



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 27 de octubre de 2021

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI párrafo segundo y tercero y 76 párrafos primero y segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III. 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/010/2021** practicada a la **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas**, al **Programa E078 Educación Media Superior y Superior** correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículo 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F No. 100 y 300); en atención a la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículos 53 y 54); la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas (LGPET) Artículos 1, 2 Bis, fracción XXX y XXXVI, 4 Bis, 17 y 77; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tamaulipas (artículo 67); la Ley de Planeación Estatal (Artículo 17); la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la Ley General de Educación; el Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Mejora Continua de la Educación; la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022; el Modelo Educativo Capítulo Tamaulipas 2016-2022; y los Criterios para la Incorporación



de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas, publicado el viernes 3 de agosto de 2018, en el P.O. Extraordinario Número 08 y emitidos por la Secretaría de Finanzas. Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

La **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas (SET)**, a través del Programa presupuestario (Pp) **E078 Educación Media Superior y Superior (MSyS)**, cumple con lo dispuesto en el artículo 3o. de nuestra carta magna que establece: *“Toda persona tiene derecho a la educación”... “El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación... media superior y superior...”*. La Subsecretaría de Educación MSyS, se centra en resolver el problema asociado a los alumnos de esos niveles educativos que enfrentan limitaciones académicas, administrativas y de infraestructura para desarrollar su recorrido formativo.

El objetivo principal del programa es "fortalecer las estrategias académicas, administrativas y la infraestructura necesaria para que los alumnos de educación media superior y superior desarrollen su trayecto formativo" (Diagnóstico, SET, 2020). Esta área, cuenta con el Programa K 187 de Infraestructura del Sector Educativo, en dicho programa se registran las necesidades de infraestructura para responder a la demanda de la población en materia de servicios respecto este nivel educativo.

Respecto al ejercicio de los recursos públicos, no presenta documentación comprobatoria que sustente el gasto público, en consecuencia, el dictamen de auditoría solo se referirá al cumplimiento de los objetivos del Pp y a la evaluación del enfoque de consistencia y resultados.

El programa cuenta con elementos para identificar su población objetivo con datos de fuentes oficiales, que de acuerdo con las instituciones públicas de nivel MSyS, consta de 39,776 alumnos atendidos por 1,886 docentes en 148 escuelas acorde a las inscripciones del ciclo escolar 2019-2020, información proporcionada por la SET del Anuario Estadístico Ciclo 2019-2020, el cual incluye el Bachillerato Militarizado (Diagnóstico, SET, 2020).

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



El programa está orientado a cumplir con la Estrategia del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y la evidencia, cuya veracidad le compete al ente auditado, permite observar la contribución del Pp a los objetivos de los Planes de Desarrollo vigentes. De acuerdo con **los resultados de la MIR al cierre del ejercicio** el indicador de nivel propósito, Porcentaje de variación de la matrícula de educación media superior con perspectiva de género del ciclo escolar 2019-2020, muestra un efecto negativo del -22% con relación a la meta 5%. Para el caso de los componentes (servicios ofrecidos) muestra un avance positivo y significativo con relación a las metas de acuerdo en la tabla 1. Es de conjeturar que los resultados se asocian a la Pandemia por COVID 19 que inicio después del primer trimestre del ejercicio 2020. En su diseño, el programa muestra algunos aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML).

Tabla 1. Resultados de la MIR al cierre del ejercicio².

Nivel	Nombre del indicador	Meta Estimada	Alcance	Variación
Propósito	Porcentaje de variación de la matrícula de educación media superior con perspectiva de género del ciclo escolar 2019-2020.	5%	-22.46%	-27.46%
Componente 1	Porcentaje de Eficiencia Terminal con perspectiva de género en Educación Media Superior del ciclo escolar 2019-2020	70%	64.07%	-5.93%
Componente 2	Porcentaje de Eficiencia Terminal con perspectiva de género en Educación Superior del ciclo escolar 2019-2020.	50%	57.73%	7.73%

Fuente: Elaboración propia con información de la MIR del Pp ejercicio 2020.

A continuación, se señala el objetivo del indicador del fin de la MIR del Pp, al respecto, no se tienen datos de cierre del ejercicio con relación a este objetivo:

Muestra el comportamiento de la variación de la matrícula para identificar el incremento de cobertura en el nivel superior, asimismo permite la toma de decisiones con el fin de fortalecer los trayectos formativos de los estudiantes tamaulipecos. (Universidades Tecnológicas y Politécnicas, Instituciones Formadoras de Docentes Públicas y Particulares, Instituto Tecnológico El Mante, el Colegio San Juan Siglo XXI y las Instituciones Particulares de Educación Superior (IES) con RVOE Estatal). (Secretaría de Educación, 2020)

² Información obtenida de la página de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, apartado de Transparencia, MIR Desempeño PP, <http://finanzas.tamaulipas.gob.mx/otros-servicios/desem-programas-presupuestales.php>



Objetivo del indicador del propósito:

Muestra el comportamiento de la variación de la matrícula para identificar el incremento de cobertura y la atención brindada en las comunidades, para facilitar el acceso al nivel medio superior (ITACE, COBAT, CONALEP, Preparatorias Federalizadas, Telebachilleratos Comunitarios, Colegio San Juan Siglo XXI y las Instituciones Particulares de Educación Media Superior (IEMS) con RVOE Estatal). (MIR, 2020).

En materia de incorporación de la perspectiva de género en los programas presupuestarios, la Secretaría de Educación muestra elementos pertinentes en consenso con el diagnóstico, observando una justificación empírica práctica del problema que se pretende atender. Bajo la perspectiva de género, en el Ciclo Escolar 2019-2020 se atendió una matrícula de 69,109 hombres (48.6%) y 72,876 mujeres (51.3%), hecho que invierte la tendencia de que accede un mayor porcentaje de hombres a la educación superior (Secretaría de Educación, 2020).

Finalmente, la **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas** a través del **Programa E078 Educación Media Superior y Superior**, realizó acciones conducentes para fortalecer la atención de los servicios que se ofrecen para que los estudiantes de Educación Media Superior y Superior realicen su trayecto formativo y lo concluyan. No obstante, deberá atender a lo señalado en el apartado de Resultados del presente Informe de Auditoría, relativo a las recomendaciones emitidas para mejorar la estrategia implementada a través del Pp, bajo el esquema de la Metodología del Marco Lógico.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2021, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE LXIV/2020 008 de fecha 09 de diciembre 2020, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización con fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa, así como evaluar la consistencia y resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.



IV. Alcance

Realizar la revisión del **Programa E078 Educación Media Superior y Superior**, correspondiente al **ejercicio 2020**, instrumentado a través de la **Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.

V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores CC. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Erika Venus Ruiz Beltrán y Natalia Mota Cepeda.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM) y acciones del programa evaluado

- **Programa E078 Educación Media Superior y Superior**

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Programa E078 Educación Media Superior y Superior, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultado.

1. El E078 Educación Media Superior y Superior, cuenta con un Diagnóstico situacional sobre la problemática que se pretende resolver, el cual describe de manera específica las causas, efectos y características del problema, integra el árbol de problemas y de objetivos y presenta la MIR con indicadores para cada nivel.
2. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior identifica el siguiente problema: Los alumnos de Educación Media Superior y Superior enfrentan limitaciones académicas, administrativas y de infraestructura para desarrollar su trayecto formativo.
3. De acuerdo con lo señalado en el Cuestionario de Evaluación (CE), apartado de Diseño pregunta 3, no existe justificación teórica o empírica documentada, que sustente el tipo de intervención que el programa lleva a cabo. Sin embargo, se aprecia en el documento del diagnóstico, una justificación empírica práctica, centrada en la atención en la Educación Media Superior y Superior, se destacan algunos indicadores que pueden dar cuenta del desarrollo del trayecto formativo de los alumnos. Utiliza datos del Sistema Educativo Nacional y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la cual es una organización internacional cuya misión es diseñar mejores políticas para una vida mejor. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional y nacional.
4. El Propósito del programa está vinculado con los objetivos del programa sectorial, especial, institucional y nacional.



5. En el documento del Diagnóstico se incluye la vinculación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, ello en atención al mandato constitucional de que el Estado mexicano garantice a todas y todos los mexicanos una educación de calidad, destacando el objetivo 2.2 "Objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas". Con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 y el objetivo: "Garantizar el derecho al conocimiento, a la formación académica y a una educación pública, gratuita, laica y universal..." Erradicar el analfabetismo en Tamaulipas y ofrecer incentivos para los niños y jóvenes en los distintos niveles educativos, a fin de evitar la deserción escolar y contrarrestar el efecto del rezago educativo...".
6. Se incide a impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 objetivo 4 Educación de Calidad, a través del Programa presupuestario (Pp) con un enfoque de inclusión y equidad en un marco de derechos.

Recomendaciones.

1. Actualizar y cumplimentar cada año el Diagnóstico tomando en cuenta los resultados obtenidos y el alcance en las metas establecidas, a fin de mejorar la estrategia de atención al problema que se pretende resolver mediante la política pública.

Justificación.

Posición Institucional:

1. La Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior (SEMSyS) se compromete a actualizar y cumplimentar el diagnóstico cada año, a partir de los resultados obtenidos y el alcance de las metas establecidas, reorientando y añadiendo las estrategias que se requieran acorde al ámbito de competencia.

La recomendación mencionada en el apartado de justificación del análisis y evaluación del **Diseño** del E 078, se considera atendida con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Programa E078 Educación Media Superior y Superior, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del Programa utiliza la MIR y el diagnóstico como herramienta de planeación y con indicadores para medir los avances en el logro de sus resultados, no obstante, no integra metas en el mediano y largo plazo.
2. El programa cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) para alcanzar sus objetivos, sigue un procedimiento establecido en un documento. El POA es conocido por los responsables de los principales procesos del programa, tiene establecidas sus metas, las cuales se revisan y actualizan en forma anual.
3. El programa no cuenta con informes de evaluaciones externas, uno de los elementos para la toma de decisiones sobre



cambios al programa.

4. La UR del programa no recolecta información acerca de la contribución al Plan Estatal de Desarrollo vigente (Pregunta 21 Cuestionario de Evaluación).
5. El programa recolecta información para monitorear su desempeño de forma oportuna, confiable y pertinente a través de indicadores y se actualiza en forma trimestral en atención al Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) que coordina la Secretaría de Finanzas. Por otra parte, no existen elementos de cambios importantes en el diseño de la política pública implementados por la administración.

Recomendaciones.

1. Revisar las acciones implementadas a través del Pp, analizar la contribución a los objetivos de la MIR, y determinar si la estrategia es la adecuada para lograr el propósito y contribuir al fin, e incorporar nuevas estrategias para mejorar la política pública de resultar pertinente.
2. Realizar evaluaciones institucionales al programa presupuestario, para evaluar su desempeño y con fines de mejora de la política pública (en atención al artículo 77 fracción II de la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas).
3. Presentar un análisis FODA del programa, que sirva a la UR para proponer alternativas en la resolución de riesgos que impidan el cumplimiento de metas y objetivos del programa.

Justificación.

Posición Institucional:

1. La SEMSyS, se compromete a revisar las acciones implementadas y su contribución a los objetivos de la MIR para determinar si las estrategias son las adecuadas para lograr el propósito del Pp. y contribuir al fin.
2. La dependencia señala que se realizarán evaluaciones semestrales para evaluar el desempeño del Pp.
3. Presenta análisis FODA del Pp.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del E 078, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Programa E078 Educación Media Superior y Superior, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa, a través del diagnóstico, define su población potencial y la población a ser atendida, con metas de cobertura anual. La Encuesta Intercensal 2015 (INEGI), muestra la mayor cantidad de población en el rango de edad de 10 a 14 años, es decir a 5 años de distancia, se puede aproximar que tendrán entre 15 y 19 años, rango de edad en el cual ingresan a la Educación Media Superior y Superior.
2. El programa cuenta con elementos para identificar su población objetivo con datos de fuentes oficiales. La población



objetivo de las instituciones públicas consta de 39 776 alumnos atendidos por 1 886 docentes en 148 escuelas acorde a las inscripciones del ciclo escolar 2019-2020 (Fuente: SET Anuario Estadístico Ciclo 2019-2020. Incluye el Bachillerato Militarizado).

3. Las poblaciones, potencial y objetivo, están definidas en documentos oficiales y en el diagnóstico del problema. Utiliza información cuantitativa con medios de verificación suficientes y pertinentes.
4. Las metas, no abarcan un horizonte de mediano y largo plazo.

Recomendaciones.

1. Actualizar la población objetivo conformada por personas en un rango de edad de los 15 a 19 años, con metas anuales que estén en función de la capacidad de las instituciones que brindan servicios de educación a nivel medio superior y superior, asociados a las actividades planteadas en la MIR.

Justificación.

Posición Institucional:

1. La dependencia, presenta información estadística de la población objetivo actualizada.

La recomendación mencionada en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del E 078, se considera atendida con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Programa E078 Educación Media Superior y Superior, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable (UR) del Pp no presentan diagramas de flujo sobre el proceso general del programa para cumplir con los servicios (es decir, los componentes del programa), así como los procesos clave en la operación del programa.
2. El programa no identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los servicios (componentes) que ofrece.
3. De acuerdo con el Cuestionario de Evaluación pregunta 40, del apartado de Operación, la UR no presenta información relativa a las aplicaciones informáticas o sistemas institucionales con que cuenta el programa.
4. La UR, presenta los resultados de operación a través de la MIR del programa, respecto de sus metas.
5. El programa no presenta evidencia de que cuenta con Reglas de Operación, manuales de operación o de procedimientos asociados a las funciones principales de las unidades responsables del programa.
6. Los resultados principales del programa, así como la información para monitorear su desempeño, están actualizados y son públicos, además, son difundidos en la página de la Secretaría de Finanzas.



Recomendaciones.

1. Diseñar diagramas de flujo sobre el proceso general del programa, con base en las principales acciones que se pretenda producir, únicamente sobre la operación de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades.
2. Informar si las instituciones vinculadas al Programa presupuestario cuentan con documentos normativos de operación vigentes, que aseguren un servicio de calidad en la Educación en el Estado de Tamaulipas, señalando por institución los documentos que los conforman.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Debido a que los servicios que se brindan son variados, se integra un diagrama que muestra la estructura de la Subsecretaría, actores involucrados, responsables y servicios que brindan en el marco de este Pp.
2. Las acciones que se impulsan a través de este Pp están fundamentadas en el marco jurídico federal como la Ley General de Educación, Ley General de Educación Superior, Acuerdos Secretariales vigentes, Normas y procedimientos vigentes. Están en proceso de armonización la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y actualización del Acuerdo 2012 trámites de RVOE.

Algunas de las actividades de servicios escolares sí cuentan son sistemas digitales federales:

-Sistema de Emisión de Revalidaciones y Equivalencias de Estudios de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) de uso para servicios de educación media superior y superior.

-Sistema de Registro de Títulos de la SEP para las escuelas particulares con RVOE Estatal.

Sí se cuenta con normativas específicas que sustentan los servicios escolares.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación del análisis de la **Operación** del E 078, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Programa E078 Educación Media Superior y Superior, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa no cuenta con instrumentos para medir el grado de satisfacción de su población atendida, por los servicios que se ofrecen a través de las instituciones educativas a nivel medio superior y superior.

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida, con relación a los servicios que se ofrecen a través de las Instituciones de educación media superior y superior.



Justificación.

Posición Institucional:

1. La dependencia, señala que se diseñarán documentos específicos para identificar las características del servicio educativo que se brinda.

La recomendación mencionada en el apartado de justificación de la identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del E 078, se considera atendida con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Programa E078 Educación Media Superior y Superior, conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El programa documenta las acciones a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con indicadores para cada nivel, cabe señalar que en su diseño no cumple con todos los aspectos de la Metodología de Marco Lógico (MML).
2. Análisis de los Supuestos. - No muestra los supuestos, por lo tanto, no se puede verificar la lógica interna en las acciones del programa.
3. Análisis de la lógica horizontal. - No incluyen los supuestos y los medios de verificación con relación a los indicadores. Los indicadores muestran cierta pertinencia a la redacción del resumen narrativo, sin embargo, no se puede verificar la lógica horizontal del programa por falta de elementos de la MIR.
4. Análisis de la lógica vertical. - No es posible verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la MIR, esto se debe a su sintaxis, la cual no expresa debidamente las actividades, componentes (los productos terminados o servicios proporcionados), fin y el propósito del programa en términos de la MML, por lo que no se comprueba su lógica vertical.
5. Las metas son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el programa.
6. El resumen narrativo de la MIR, para el nivel componente y actividad, no cumple de manera precisa con la Metodología de Marco Lógico. De igual forma los objetivos para el fin y propósito no corresponden en su sintaxis a lo dispuesto en la MML.
7. No presenta evidencia de las Fichas Técnicas de Indicadores. Por otra parte, el POA 2020 contiene todos los elementos necesarios para integrar las Fichas Técnicas.
8. No muestra los resultados a nivel de fin del programa, el cual muestra el comportamiento de la variación de la matrícula para identificar el incremento de cobertura en el nivel superior, asimismo permite la toma de decisiones con el fin de fortalecer los trayectos formativos de los estudiantes tamaulipecos. (Universidades Tecnológicas y



Politécnicas, Instituciones Formadoras de Docentes Públicas y Particulares, Instituto Tecnológico El Mante, el Colegio San Juan Siglo XXI y las Instituciones Particulares de Educación Superior (IES) con RVOE Estatal).

9. De acuerdo con el Reporte del SIMIR al cuarto trimestre del ejercicio 2020, los resultados a nivel propósito no muestran un avance positivo en el cumplimiento del objetivo que se pretende alcanzar, con un efecto negativo del -22.46% con relación a la meta del 5%. Éste indicador refleja el comportamiento de la variación de la matrícula para identificar el incremento de cobertura y la atención brindada en las comunidades, para facilitar el acceso al nivel medio superior (ITACE, COBAT, CONALEP, Preparatorias Federalizadas, Telebachilleratos Comunitarios, Colegio San Juan Siglo XXI y las Instituciones Particulares de Educación Media Superior (IEMS) con RVOE Estatal).
10. Los resultados de los componentes (C) relejan avance positivo y significativo en el cumplimiento de los objetivos, el C1 mide el "Porcentaje de Eficiencia Terminal con perspectiva de género en Educación Media Superior del ciclo escolar 2019-2020", con un resultado del 64.07% respecto a la meta del 70%. El C 2 muestra el "Porcentaje de Eficiencia Terminal con perspectiva de género en Educación Superior del ciclo escolar 2019-2020", alcanzando el 64.07% por arriba de la meta estimada del 50%.
11. La Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, no presenta documentación comprobatoria que sustenta el gasto público, hecho que advierte que el dictamen de auditoría solo se referirá al cumplimiento de los objetivos del Pp y a la evaluación del enfoque de consistencia y resultados.
12. El programa no cuenta con evaluaciones externas o internas con fines de mejora de la política pública, que permite identificar hallazgos relacionados con el Fin y el Propósito.

Recomendaciones.

1. Revisar y rediseñar la estructura de la MIR de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico.
2. Integrar los supuestos de la MIR para lograr una lógica interna en las acciones del programa.
3. Al rediseñar la MIR del programa presupuestario, deberá comprobar su lógica horizontal.
4. Al rediseñar la MIR del programa presupuestario, deberá comprobar su lógica vertical.
5. Revisar las metas del programa y orientarlas para impulsar un mejor desempeño, utilizando los recursos con eficacia, eficiencia y economía, mostrando los resultados y su impacto en el fin del programa.
6. Estructurar debidamente los objetivos del resumen narrativo de la MIR en cumplimiento a la MML.
7. Presentar las Fichas Técnicas de Indicadores correspondientes a cada nivel de la MIR con las cifras de cierre del ejercicio presupuestario fiscalizado, acorde a los resultados del SIMIR.
8. Presentar el resultado del Indicador del fin del programa presupuestario.
9. Presentar una justificación del resultado del indicador del propósito del Pp E078 Educación Media Superior y Superior.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Se revisará y rediseñará la estructura de la MIR de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.
2. Presenta fichas de los indicadores en los cuales se portan los supuestos.
3. Se atenderá a la recomendación puntualmente al rediseñar la MIR para comprobar su lógica horizontal.



4. Respecto a la lógica vertical, se atenderá la recomendación puntualmente al rediseñar la MIR.
5. Se revisarán las metas para orientarlos en una mejora continua. La dependencia señala que algunas metas parecieran estar bajas, pero obedece a que la línea base es baja y se han planteado las metas factibles de alcanzar, que desde luego el propósito es mejorarlas.
6. Respecto a estructurar debidamente los objetivos del resumen narrativo de la MIR, se atenderá la recomendación puntualmente.
7. Presenta fichas técnicas del Pp 2020, impreso directamente con la información registrada en la plataforma.
8. Presenta ficha técnica del indicador del Fin del Pp, impreso directamente con la información registrada en la plataforma.
9. **El resultado del indicador del propósito**, mide la contribución que hace el Pp 2020 a la eficiencia del Sistema Educativo Estatal en el trayecto del alumnado desde la educación media superior a la superior (licenciatura). **No es eficiencia terminal**, es un indicador que mide la SEP y hace un comparativo en todas las entidades. La ruta que la SEP valora es desde primaria a la licenciatura y en el Ciclo 2019-2020 colocó al Estado en la 7ª posición con un 33% de eficiencia junto con Colima, considerando desde educación básica hasta la educación superior (licenciatura).

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de justificación de la identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del E 078, se consideran atendidas con sustento en la evidencia exhibida.

Procedimiento 7.

Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública.

Resultados.

1. Como resultado del análisis del diagnóstico del Pp E 078, se observa una justificación empírica práctica del problema que se pretende atender en materia de perspectiva de género. Se señala que de acuerdo con la perspectiva de género, en el Ciclo Escolar 2019-2020 se atendió una matrícula de 69,109 hombres y 72,876 mujeres, lo que cambia la tendencia de que accede un mayor porcentaje de hombres a la educación superior. El porcentaje de mujeres muestra un 51.3% y hombres del 48.6% (Fuente: SET Anuario de la Estadística Educativa de Tamaulipas 2019-2020, inicio de cursos).
2. Indicadores con perspectiva de género presentados en la MIR.
 - 2.1. Nivel fin: Tasa de variación de la matrícula de educación superior con perspectiva de género del ciclo escolar 2019-2020.
 - 2.2. Nivel propósito: Porcentaje de variación de la matrícula de educación media superior con perspectiva de género del ciclo escolar 2019-2020.
 - 2.3 Nivel componente: C.1. Porcentaje de Eficiencia Terminal con perspectiva de género en Educación Media Superior del ciclo escolar 2019-2020.
C.2. Porcentaje de Eficiencia Terminal con perspectiva de género en Educación Superior del ciclo escolar 2019-2020.



Observación: Los resultados de los indicadores no muestran la reducción de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito educativo.

3. En términos de lo dispuesto en Artículo 34 inciso h) y v) de la Ley para la Igualdad de género en Tamaulipas, y los Artículos 16 y 17 de los Lineamientos para la Incorporación de la Perspectiva de Género en los Programas Presupuestarios, emitidos por el Instituto, los ejecutores del gasto deberán rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los programas con perspectiva de género, sin embargo, el ente público no presenta evidencia de los informes emitidos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Recomendaciones.

1. Diseñar indicadores que permiten apreciar la reducción de brechas de género a nivel componente y actividad. Para la construcción de Indicadores deberá tomar en cuenta la metodología propuesta por el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, denominada Guía Metodológica para la Elaboración de Indicadores de Género.
2. Presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, de los cuales deberá mostrar evidencia a esta Auditoría, con fines de seguimiento, evaluación y monitoreo de los programas con perspectiva de género, presentando los resultados de sus indicadores de gestión y estratégicos, además de informar sobre modificaciones a éstos y al diseño del programa para la adecuada implementación de la estrategia de transversalización de género, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y los lineamientos emitidos por dicho Instituto.

Justificación.

Posición Institucional:

1. Se cuenta actualmente con unas fichas técnicas con perspectiva de género, mismas que serán enviadas el 4 de octubre al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.
2. Se atenderá puntualmente la recomendación de presentar informes periódicos al Instituto de las Mujeres en Tamaulipas.

Las recomendaciones mencionadas en el apartado de **Incorporación de la Perspectiva de Género en la política pública del E 078**, se consideran atendidas con sustento en el oficio de respuesta.

Procedimiento 8.

Control Interno Institucional.

Resultados.

1. No se tienen elementos suficientes para determinar el grado de confianza que se debe depositar en el Sistema de Control Interno Institucional (SCII).

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de atención a las debilidades detectadas al Sistema de Control Interno Institucional (SCII) durante el ejercicio 2020.
2. Presentar la Cédula de Evaluación en materia de Control Interno con base en las Disposiciones y el Manual



Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno.
3. Presentar el Programa de Trabajo de Control Interno.
Justificación.
Posición Institucional:
1. LA SEMSyS, no cuenta con la evidencia para dar respuesta a las recomendaciones de este procedimiento, pero establecerá contacto con la UR para atender las disposiciones en materia de Control Interno.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó OFICIO No. ASE/AED/0101/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, a la Secretaría de Educación del Estado, mediante el cual se le notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares para que presente la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas. Se recibió respuesta documentada en el Oficio Número: SET/OS/545/2021 de fecha 30 de septiembre de 2021, recibido en la ASE el día 4 de octubre del presente año.

La evidencia es suficiente para sustentar los hallazgos, y permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable de que la evidencia es satisfactoriamente comprobable, el margen de error es el mínimo bajo este postulado; y el cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado de VI del presente Informe de auditoría, derivados de los hallazgos encontrados.

Es importante que la Secretaría de Educación informe sobre las acciones en materia de **Control Interno**, de acuerdo con la última revisión practicada por parte de la Contraloría Gubernamental, a fin de determinar si éste resulta suficiente para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, la observancia normativa y la transparencia en su gestión, por lo que deberá presentar el Programa de Control Interno Institucional, además de la evidencia correspondiente a las acciones realizadas en el ejercicio 2020.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/010/2021 practicada al Programa E078 Educación Media Superior y Superior, correspondiente a los recursos del ejercicio 2020, instrumentado a través de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, su consistencia y resultados, con el



fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del **Programa E078 Educación Media Superior y Superior** correspondiente a los recursos del ejercicio **2020**, éste **SÍ CUMPLIÓ** con los objetivos del programa en términos de eficacia, al realizar acciones conducentes para fortalecer la atención de los servicios que se ofrecen para que los estudiantes de esos niveles educativos realicen su trayecto formativo y lo concluyan. En su diseño utiliza la MIR como herramienta de planeación estratégica reuniendo aspectos importantes de la Metodología de Marco Lógico (MML), muestra consistencia y resultados de manera parcial y vincula el programa con el Plan Estatal de Desarrollo (2016-2022). Finalmente, no realiza evaluaciones al programa de manera interna con fines de mejora de la política pública. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF No. 100 y 300), en atención al marco normativo del programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley del Gasto Público del Estado de Tamaulipas, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB